



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf.: (593)2 3960-153
3960-100 3960-200
www.magap.gob.ec

GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

RESOLUCIÓN No. 407 MAGAP

DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SIE-MAGAP-34-2012

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA, ENCARGADO

CONSIDERANDO:

1. **Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. 248 de 30 de julio de 2012, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, acuerda "*Delegar a los Subsecretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores Zonales y Directores Provinciales, para que bajo su responsabilidad, a nombre y en representación del titular de esta Cartera de Estado, y dentro de sus respectivas competencias, actúen en calidad de ordenadores de gasto de inversión en la adquisición de bienes y prestación de servicios, ejecución de obras, incluidos los de consultoría, dentro de su jurisdicción y competencia, de acuerdo con los montos de contratación autorizados en el anexo 1 que se adjunta...*" esto es desde 0,000002 (USD 52.219,58) hasta 0,000007 (USD 182.764,89);
2. **Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. 291 de 21 de agosto de 2012, se reforma el artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 248 de 30 de julio de 2012 por lo siguiente "*En el artículo 1 incorpórese a los Directores Administrativos y Responsables Administrativos*"
3. **Que**, mediante acción de personal No. 0406 CGAF/DATH, de 22 de agosto de 2012, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, encarga al Ing. Roosevelt Alejandro Guzmán Vega la Dirección Administrativa de la Coordinación General Administrativa Financiera hasta que se nombre al titular;
4. **Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 1 establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;
5. **Que**, de acuerdo a memorando No. MAGAP-SG-2012-1908-M, de 08 de agosto de 2012, la Subsecretaría de Ganadería solicita a la Dirección Administrativa del MAGAP, se de inicio al proceso de "Adquisición de Dispositivos de Identificación Animal para Camélidos Sudamericanos del Programa Nacional de Cárnicos" lo cual es autorizado mediante sumilla inserta de la autoridad. Para el efecto adjuntó: la certificación de la partida presupuestaria; la certificación que la contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones. PAC; la debida justificación y procedencia del pedido (Resumen Ejecutivo), con el número de referencia expresa del PAC, las Especificaciones Técnicas, elaborados por el responsable del

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

Resps: Reje/Tgm
Pág. 1 de 3

área requirente;

6. **Que**, mediante Resolución N° 340-MAGAP, del 30 de agosto de 2012, se inició el proceso para la Adquisición de Dispositivos de Identificación Animal para Camélidos Sudamericanos del Programa Nacional de Cárnicos”, solicitados por la Subsecretaría de Ganadería;
7. **Que**, con fecha 30 de agosto del 2012, a través del portal de compras públicas se publicó el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica No SIE-MAGAP-34-2012, con la consiguiente convocatoria;
8. **Que**, mediante Acta No. 1 de Apertura de Ofertas Técnicas Presentadas de 10 de septiembre de 2012, a las 14H00 suscrita por el Ing. Esteban Lalaleo Jácome, en calidad de Responsable para dirigir las etapas del proceso; Ing. Diego Toledo Fiallo, Director de Sistemas de Producción y Nutrición, Titular del Área Requirente; e, Ing. Francisco Vera Solórzano, profesional afin al objeto de la contratación, luego de la revisión, verificación de las ofertas por la secretaria del proceso la Abg. Tatiana Guerrero Morillo, indica se procede con la apertura de las mismas;
9. **Que**, mediante Acta No. 2 de Calificación de la Oferta Técnica Presentada de 10 de septiembre de 2012, a las 14H15 se llevó a cabo la sesión de calificación de ofertas y convalidación de errores de la oferta presentada para la “Adquisición de Dispositivos de Identificación Animal para Camélidos Sudamericanos del Programa Nacional de Cárnicos” en el proceso SIE-MAGAP-34-2012; y concluye: *“Recomendar al Ing. Alejandro Guzmán Vega, Director Administrativo (e) del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, rechazar la única oferta presentada, por cuanto incurre en el numeral 3.11, subnumeral 3.11.1 de la Sección 3 Condiciones Generales de los Pliegos, por las razones que se detallan a continuación...”*
10. **Que**, el numeral 2 del artículo 33 de la Ley Orgánica de Contratación Pública señala: *“La máxima autoridad de la entidad contratante, siempre antes de resolver la adjudicación, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos...2.- Por haber sido inhabilitadas las ofertas presentadas por incumplimiento de las condiciones o requerimientos establecidos en los pliegos...Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad podrá disponer su archivo o su reapertura..”;*

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 248 en concordancia con el numeral 2 del Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Art. 1.- Declarar desierto el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-34-2012, para la *“Adquisición de Dispositivos de Identificación Animal para Camélidos Sudamericanos del Programa Nacional de Cárnicos”*, por cuanto, el oferente no cumple con las especificaciones técnicas y con los requisitos exigidos por el MAGAP, en consecuencia, fue inhabilitado y descalificado para participar en el presente proceso de contratación por cuanto *incurre en la causal de rechazo prevista en el subnumeral 3.11.1 del numeral 3.11, de la Sección III Condiciones Generales de los Pliegos y en consecuencia, es aplicable* la causal de declaratoria de desierto prevista en el numeral 2 del artículo 33 de la Ley Orgánica de Contratación Pública.

- Art. 2.-** Disponer la reapertura de un nuevo proceso, tomando en consideración todas las formalidades establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento de Aplicación.
- Art. 3.-** Disponer a la Dirección de Contratación Pública, la publicación de esta Resolución en el portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec;
- Art. 4.-** La presente resolución de declaratoria de desierto de proceso no da derecho a ningún tipo de reparación o indemnización a las oferentes conforme el último inciso del Art. 33 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Públicas;
- Art. 5.-** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a

3 OCT. 2012



Ing. Alejandro Guzmán Vega
DIRECTOR ADMINISTRATIVO (E)
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA